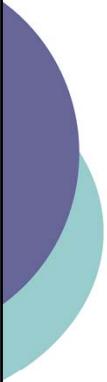




RESPONSABILIDADE LEGAL NA PRÁCTICA ASISTENCIAL

Cecilia Barros Díaz



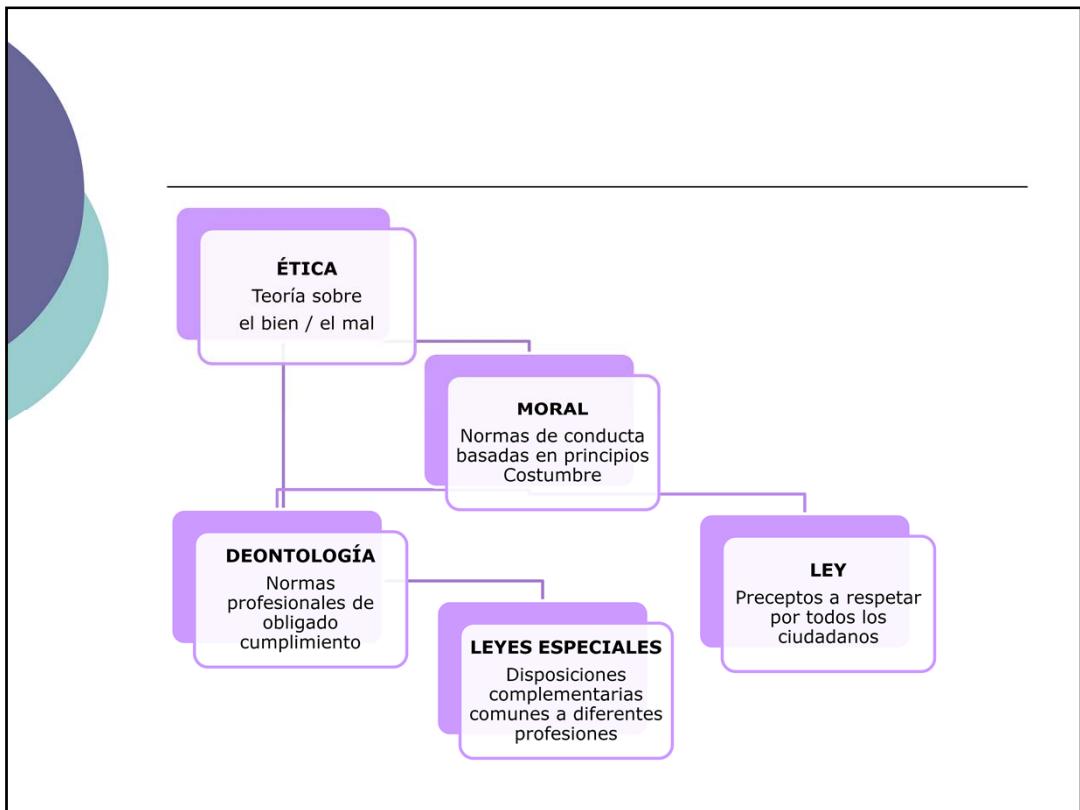
Reflexión previa

Cada situación es única

No existen axiomas

Ejemplos muy genéricos

Evolución jurisprudencial





DEBER PREVIO: **Consulta legalidad** **Análisis Dilemas Éticos**

Cecilia Barros Díaz



Consultas Asesoría Xurídica (2012-2016)

	TOTAL	%
2012	159	
2013	237	149%
2014	1.843	777%
2015	458	193%
2016	591	129%
TOTAL	3.120	



Principales consultas

- **Solicitud de informes y su contenido**
- **Terapia a menores y a menores de padres separados**
- **Protección datos (Confidencialidad)**
- **Registro, inspecciones y alegaciones ante Sanidad**



RESPONSABILIDAD DEONTOLÓGICA



LA COMISIÓN DE ÉTICA E DEONTOLOXÍA DEL COLEXIO OFICIAL DE PSICOLOXÍA DE GALICIA

Consultas (2012-actualidad)

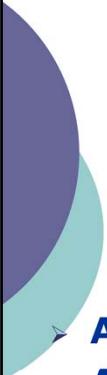
	XURÍDICA	CLÍNICA E SAÚDE	INT. SOCIAL	EDUCATIVA	TRABALLO
2012	8	5	1	-	-
2013	4	8	2	-	-
2014	5	9	-	-	-
2015	14	5	1	1	-
2016	11	17	2	-	-
2017	5	10	-	1	-
TOTAL	47	54	6	2	-

Quejas Deontológicas (2012-1 sep 2017)

	QUEJAS	ARCHIVO	ADMITIDAS A TRÁMITE	SANCIÓN	EN PROCESO
2012	14	11	3	3	
2013	13	6	7	4	
2014	14	11	3	3	
2015	22	18	3	2	1
2016	29	16	8	5	
2017	21	7	4	2	8
TOTAL	113	69	28	19	9

Ámbito actuación

ÁMBITO ACTUACIÓN	NÚMERO QUEJAS
JURÍDICA	60
CLÍNICA E SAÚDE	50
INTERVENCIÓN SOCIAL	7
EDUCATIVA	3
TRABAJO Y ORGANIZACIONES	0
TOTAL	120



Artículos más vulnerados

- **Art. 25 Derecho de información**
- **Art. 42 Derecho de información (informe)**
- **Art. 48 Características informes**
- **Art. 15 Imparcialidad**
- **Art. 12 Etiquetas**
- **Art. 29 No confusión**



Artículos más vulnerados

Art. 25 Derecho de información

**Información previa sobre la intervención
que se va a llevar a cabo**



Artículos más vulnerados

Art. 42 Derecho de información Informe

El sujeto de un informe psicológico tiene derecho a conocer el contenido del mismo, siempre que de esto no se derive un grave perjuicio para el sujeto o para el Psicólogo, y, aunque que la solicitud de su realización la hicieran otras personas



Artículos más vulnerados

Art. 48 Características informes

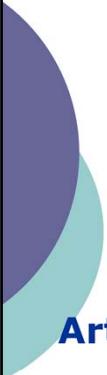
Los informes psicológicos deberán ser claros, precisos, rigurosos e intelectables para sus destinatarios. Deberán expresar su alcance y limitaciones, el grado de certeza sobre el contenido, su carácter actual o temporal, las técnicas utilizadas para su elaboración, haciendo constar en todo caso los datos del profesional que lo emite



Artículos más vulnerados

Art. 15 Imparcialidad

Cuando se encuentre ante intereses personales procurará el Psicólogo realizar su actividad con máximo imparcialidad.



Artículos más vulnerados

Art. 12 Etiquetas

Especialmente en sus informes escritos, el Psicólogo será sumamente cauto, prudente e crítico, ante nociones que fácilmente degeneran en etiquetas devaluadoras y discriminatorias, del tipo de normal/anormal, adaptado/inadaptado o inteligente/deficiente.



Artículos más vulnerados

Art. 29 No confusión roles

El psicólogo no se prestará a situaciones confusas en las que su papel y función sean equívocos o ambiguos.



RIESGOS

Abogados (por extensión, todos los profesionales del Derecho)

Sentimiento empático-compasivo

Propios valores del psicólogo/a

Ejemplos requerimientos judiciales reales

Informe sobre si Doña era consciente y conocía las consecuencias de la donación realizada en fecha.....a Don.....

Informe sobre valoración de credibilidad de los hechos relatados en la demanda que se acompaña

Informe a este Juzgado sobre si Don....está capacitado para tener visitas sin la compañía de sus padres con su hija

Informe a este Juzgado si Don..... es apto para el desempeño de su función laboral

Informe a este Juzgado, en el seno de la terapia realizada a Don....y a Doña...por parte de quien se profirieron más amenazas, agresiones psíquicas o insultos

Ejemplos reales

Ya pide la cita el abogado para adelantarte lo que necesita de nosotros para el juicio

Paciente que acude a las sesiones acompañado del abogado

Es obligatorio que un psicólogo llegue a conclusiones jurídicas en su informe

Escribe que todo es debido a los malos tratos recibidos por parte de....

Aumenta un poquito la gravedad del diagnóstico



Sentimiento empático-compasivo

Cuando, debido a la situación de nuestro paciente nos sentimos en la obligación de ayudarle a través de nuestras recomendaciones y/o diagnóstico

(síndrome del YO-Salvador)



Propios valores del psicólogo

Vs

Aceptación positiva incondicional

- **Terapia de pareja**
- **Fumar**
- **Ocio: ir de caza, ver los toros**
- **Creencias: religión**
- **Machismo/feminismo**



Dilema Ético:

Situación en la que se presenta un conflicto operativo entre dos imperativos éticos en forma tal que la obediencia a uno de ellos implica la transgresión del otro.

El psicólogo tiene razones para llevar a cabo dos acciones, cada una de las cuales favorece un principio diferente, y no es posible cumplirlas sin violentar alguno de ellos.

Estamos condenados a cometer una falta: sin importar lo que haga, haremos algo “equivocado” o faltaremos a una obligación



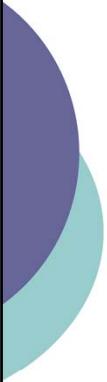
1 Identifique y describa claramente los hechos

2 Defina el conflicto o dilema e identifique los valores de orden superior implicados

3 Identifique a los Interesados

4 Identifique la opciones razonables que pueda tomar

5 Identifique la posibles consecuencias de sus opciones



Principios Fundamentales

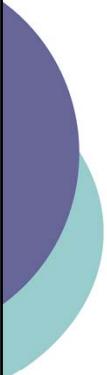
- **Beneficencia vs Maleficencia**
- **Autonomía: Informativa vs Decisoria**
- **Proporcionalidad**
- **Finalidad**
- **Confidencialidad**
- **Identidad**



Dilema ético

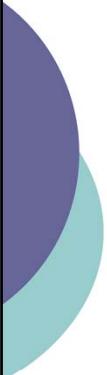
A los seis meses de tratamiento un paciente padre de dos niños pequeños relata en sesión que periodicamente ata y golpea a sus hijos causándoles heridas considerables que él mismo cura para no hacer públicos estos actos

¿Qué debería hacer y por qué?



Estudio Universidad

- **72% denunciaría** (sistémico 83%), conductista 75%)
- **22% no lo haría**
 - Una vez fracasado el abordaje terapéutico
 - Derivar al paciente
 - Interrumpir el tratamiento



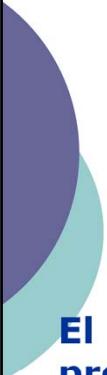
Dilema ético

Un paciente nos comenta en sesión que acaba de ser diagnosticado del VHI y que mantiene relaciones sexuales con su pareja sin protección, y que no se lo quiere decir porque tiene miedo a que le deje

¿Qué debería hacer y por qué?



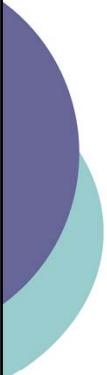
RESPONSABILIDAD PENAL



Delito Intrusismo

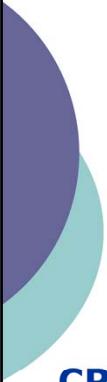
El que ejerciere actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico expedido o reconocido en España de acuerdo con la legislación vigente.

Agravante: si se atribuye públicamente la calidad de profesional amparada por el título referido



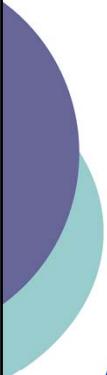
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual

- **Agresiones sexuales**
- **Abusos sexuales**
- **Acoso sexual**
- **prostitucion**



Delito Abusos sexuales

CP. El que, interviniendo engaño o abusando de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre la víctima, realice actos de carácter sexual con persona mayor de 16 y menor de 18 será castigado con la pena de prisión de 1 a 3 años.



Delito Falsedad Documental

- **Alterar un documento**
- **Faltar a la verdad en la narración de los hechos**
- **Simular la intervención de otro en la elaboración del mismo**



Delito Omisión Deber De Socorro

Artículo 195

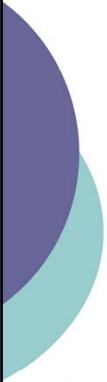
1. El que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiere hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado con la pena de multa de tres a doce meses.
2. En las mismas penas incurrirá el que, impedido de prestar socorro, no demande con urgencia auxilio ajeno.

Artículo 196

El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años.

Falso testimonio

- **El testigo que faltare a la verdad en su testimonio en causa judicial**
- **Agravantes:**
 - **En contra de un reo por delito**
 - **Si ya hay stc condenatoria**
 - **Si actúas como perito**
- **Atenuante: sin faltar sustancialmente a la verdad, la alterase con inexactitudes o reticencias**



Revelación de secretos

Artículo 199

2. El Profesional que, con incumplimiento de su obligación de sigilo o reserva, divulgue los secretos de otra persona, será castigado con la pena de prisión de 1 a 4 años, multa de 12 a 24 meses e inhabilitación especial para dicha profesión por tiempo de dos a seis años.



Calumnia

La imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad

Pena: prisión 6m a dos años.



Injuria

La acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscaba su fama o atenta contra su propia estimación.

Penas: multa de 6 a 14 meses

Agravante: precio



Estafa

Acción encaminada a obtener lucro utilizando engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Penas: prisión de 6m a 3 años

Agravante: relación entre estafador-estafado



Apropiación indebida

Acción encaminada a apropiarse o distraer dinero que hayan recibido en depósito, o se negaren a devolverlos o haberlos recibido si supera 400 euros.

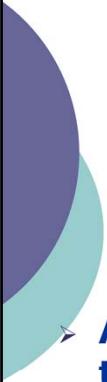
Pena: prisión de 6m a 3 años



Desobediencia mandato judicial

El que citado en legal forma dejare voluntariamente de comparecer ante un juzgado o tribunal en proceso criminal con reo en prisión, provocando la suspensión del juicio oral

Penas: prisión 6 a 10 meses o multa de 6 a 24m



Cohecho

- **Aceptar o pedir en provecho propio o de un tercero dádiva o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento para realizar actos contrarios a sus deberes, o adelantar o retrasar los que debiere de practicar**
- **Penal: 7 a 12 años**
- **(tipo parecido tráfico de influencias)**



Encubrimiento

Ayudando a los presuntos responsables de un delito a eludir la investigación de la autoridad o de sus agentes



Denuncia falsa

Los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio a la verdad imputaren a alguna persona hechos que, de ser ciertos, constituyan infracción penal.

Pena: 6m a 2 años prisión



RECOMENDACIONES EJERCICIO PRÁCTICA CLÍNICA



I

Conoce el Código Deontológico así como el marco legal en el que se lleva a cabo tu práctica profesional



II

Actúa con responsabilidad

**El desconocimiento de la ley y de las normas
no te exime de responsabilidad**



III

Utiliza instrumentos o métodos validados científicamente.

Investigación → autorización expresa usuarios



IV

Mantén una formación continuada, tanto desde el punto de vista científico y técnico como deontológico



V

Actúa con IMPARCIALIDAD, sobre todo cuando tengas conocimiento de que estás ante intereses personales o institucionales contrapuestos



VI

Respetá la privacidad. Obtén los datos personales estrictamente necesarios para la actividad profesional concreta



VII

Respeta la confidencialidad. Explica, al inicio de la intervención los límites de la confidencialidad



VIII

Solicita el consentimiento informado expreso al inicio de la intervención: libre, previo, específico, informado.

Investigación → engaño → advertencia al finalizar la sesión



IX

En caso de menores de edad, es preciso el consentimiento de los dos progenitores, siempre que no estén privados de la patria potestad. Si consta la oposición de uno de ellos, no inicies la intervención o paralízala, salvo que cuentes con autorización judicial

X

El sujeto de un informe psicológico tiene derecho a conocer el contenido del mismo. Si te solicita una copia dasela.

(= Historial Clínico)



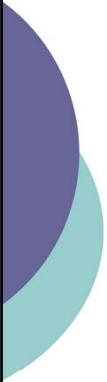
XI

En el caso de menores, los padres o tutores tienen derecho a conocer el contenido del informe que realices, independientemente de cual de ellos solicitará tu intervención



XII

Evita situaciones confusas, en las que tu rol sea ambiguo o confuso



XIII

No te atribuyas titulaciones que no poseas



XIV

No desacredites a colegas de profesión, sin perjuicio de la crítica científica que estimes oportuna



XV

No restrinjas la libertad de las personas de abandonar la intervención y acudir a otro profesional



XVI

**En tus informes escritos se prudente y cauto.
No emplees etiquetas devaluadoras**



XVII

Tus informes psicológicos deben ser claros, precisos, rigurosos e inteligibles para su destinatario. Debes expresar su alcance y limitaciones, su carácter actual o temporal y las técnicas utilizadas



XVIII

No emitas juicios, comentarios o conclusiones sobre personas que no evaluaste y no dieron su consentimiento



XIX

**Si es necesario, trabaja multidisciplinariamente,
bien de manera personal, bien derivando al
paciente**



XX

No alargues la terapia, bien porque no se logran los objetivos, bien porque eres incapaz de conseguirlos



XXI

No fomentes el establecimiento de vínculos de dependencia para con tu paciente, ayuda y colabora en la toma de decisiones propias